

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 22

Marque según corresponda (*):

X CONSEJO SUPERIOR	CONSEJO X SESIÓN ORDIN	ARIA SE	ESIÓN KTRAORDINARI	A ONS	ULTA CTRONICA
	Acta N	lo.17 de 2018			
1. Información Genera	d:	THE THE PERSON OF THE PERSON O		n right barrya	
Fecha: (dd-mm-aaaa)	3 de julio de 2018 Hora inicio: 08:25 a.m Hora final: 10:20				10:20
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Sala de juntas de Rectoría. Edificio P, Calle 72 No. 11-86 segundo piso.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Claudia Díaz Hernández	Delegada del Ministerio de Educación Nacional	
Adolfo León Atehortúa Cruz	Rector	
Sandra García Jaramillo	Delegada de la Presidencia de la República	
Jorge Enrique Aponte	Representante suplente de los profesores	
Jorge Armando Virviescas Nieto	Representante Principal de los Egresados	
Gustavo Montañez Gómez	Representante ex rectores de universidades públicas	
José Gregorio Cárdenas Peña	Representante principal de los estudiantes	

	は を見る からない からない からない かんかん はんかん とうかん はんかん とうかん はんかん かっぱん かんしょう かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん かんかん かん	IN MARINE AND ADDRESS OF THE PROPERTY AND THE PARTY OF TH
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Ramón Augusto Jimeno Santoyo	Representante del Sector Productivo	Renunció
María Ruth Hernández Martínez	Delegada de Gobernación de Cundinamarca	Compromisos laborales
Analida Altagracia Hernández Pichardo	Representante de las Directivas Académicas	Periodo de vacaciones

4. Invitados: (Adicione o elimine tanta filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector designado	
Sandra Patricia Rodríguez Ávila	Vicerrectora de Gestión Universitaria	
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Alejandro Álvarez Gallego	Director del Instituto Pedagógico Nacional	





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 2 de 22	

Bayron Hernán Giral Ospina

Representante suplente de los estudiantes

5. Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- Verificación del guórum y consideración del orden del día.
- Informe de Gestión 2014 2018 del señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz.
- 3. Proyecto de respuesta solicitud de información por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional. (201805220083362).
- Solicitud de aprobación Acta 14 del 5 de junio de 2018.
- 5. Aceptación de renuncia del consejero Ramón Jimeno Santoyo como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior. (201805220083832)
- 6. Acto de Posesión del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez.
- 7. Proposiciones y varios
- 7.1 Comunicado de la Representación Estudiantil sobre la designación de Rector en la UPN.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo: 00:00:00-00:06:50

El Secretario General realizó la verificación del quórum reglamentario (art.2, Acuerdo 013 de 2001) para dar inicio a la presente sesión.

El doctor Helberth Augusto Choachi González, Secretario General precisó que se encuentran invitados para el acto de posesión del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez el equipo directivo, decanos y profesores.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día.

2. Informe de Gestión 2014 - 2018 del señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz. (Adjunto soporte de la presentación).

Tiempo: 00:06:54-01:31:47

Se llevó a cabo el informe de Gestión 2014 – 2018 del señor Rector Adolfo León Atehortúa Cruz, durante el informe también intervinieron los profesores Sandra Patricia Rodríguez Ávila, Alejandro Álvarez Gallego y Fernando Méndez Díaz, donde se atendieron los siguientes asuntos.

- Informe de Acreditación Institucional.
- Informe comparativo del promedio de las pruebas Saber Pro.
- Informe del gran avance relacionado con la dedicación de docentes en la Universidad, mejorando sus condiciones laborales.
- Informe de la relación equivalente de estudiante docente.
- Informe del incremento salarial docente.
- Informe de la reclasificación de profesores ocasionales y catedráticos.
- Se mejoraron las condiciones de los docentes del Instituto Pedagógico Nacional.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 3 de 22	

- Informe de logros y avances en la labor misional de la UPN.
- Informe de los avances en la reforma orgánica y del Estatuto General.
- Informe del fortalecimiento de los proyectos de investigación.
- Informe de estrategias de formación en investigación.
- Informe del número de profesores y tiempo asignado para investigación.
- Informe de la producción editorial en la Universidad Pedagógica Nacional.
- Informe de la movilidad internacional de estudiantes y docentes.
- Estadística de los proyectos de Asesorías y Extensión.
- Informe de apoyo económico a estudiantes en las monitorias, semilleros, becas, eventos y desplazamientos internacionales entre otros.
- Informe del número de beneficiarios con los servicios de bienestar, restaurante, psicosocial, salud, deporte, cultura entre otros.
- Informe de la atención a la planta física de la UPN. Adecuaciones en los auditorios, laboratorios, sala de juntas edificio P, edificio C, oficinas, fachadas.
- Se mejoró la inversión en tecnología, equipos, sistemas de información, conectividad, cobertura, seguridad y servicio tecnológico.
- Informe sobre el nuevo centro de cómputo con certificación internacional ICREA.
- Informe de la nueva versión del sistema financiero GOBI.
- Informe del histórico de la ejecución presupuestal y de recursos propios.
- Informe de la ejecución presupuestal servicios educativos y otros.
- Informe histórico de los ingresos recibidos por el Centro de Lenguas.
- Informe cierre de tesorería con corte a 31 de diciembre de 2017.
- Se recuperó parte de la infraestructura del Instituto Pedagógico Nacional, equipando con tecnología y televisores en salones.
- Renovación pedagógica, se invirtió en la formación de 40 maestros del instituto con una beca en la Especialización en Pedagogía y el programa de la Maestría en Educación.
- Renovación del compendio normativo y el PEI.
- Reconocimiento por parte del Congreso del República al Instituto Pedagógico Nacional como patrimonio histórico cultural de la nación, establecido mediante la Ley 1098 de mayo de 2018.
- Informe del programa de educación para adultos.
- Formalización del Centro de Egresados y la articulación con los egresados.

Para concluir el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz indicó que el informe presentado se va entregar por escrito, el cual está en imprenta para hacer entrega al Consejo Superior y al equipo directivo entrante de la Universidad. Finalmente, manifestó que se retira de la rectoría sin nostalgia alguna, más bien con palabras de agradecimiento con la Universidad Pedagógica Nacional y el Consejo Superior, de esta manera dejando muy buenos amigos y las puertas abiertas de la Rectoría.

La doctora *Claudia Hernández Díaz*, Delegada del Ministerio, manifestó un especial agradecimiento por la gestión y la forma en que promocionó siempre el diálogo, deseándole así los mejores deseos.

La doctora *Sandra García Jaramillo*, Delegada de la Presidencia, manifestó que fue un honor hacer parte del Consejo Superior, también agradeció al profesor Adolfo por su labor y hace un especial reconocimiento a la impecable gestión realizada durante su periodo rectoral, porque catapultó a la Universidad Pedagógica Nacional de una manera muy importante en la misión de formar los maestros del país.

El Profesor Jorge Armando Virviescas Nieto, Representante de los Egresados, solicitó las metas del Plan de Desarrollo Institucional frente a la presentación del informe. Por otra parte, agradeció de manera especial



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 4 de 22	

por el trabajo hecho por el profesor Adolfo León Atehortúa Cruz, resaltando la gestión realizada, el manejo de lo público, los debates de educación, también indicó el balance positivo en temas como las relaciones con la comunidad, la transparencia y la forma en que representó la Universidad. Finalmente, transmitió en nombre de los egresados de la Universidad que se sintieron bien representados y agradece la gestión a todo el equipo directivo.

Bayron Hernán Giral Ospina, Representante suplente de los Estudiantes, en nombre de la representación estudiantil aclararon que han sido críticos en aspectos trasversales para la universidad como lo financiero y han ejercido independencia ante la administración, dan un mensaje de agradecimiento por su tiempo dedicado al difícil cargo de rector de la universidad; por otra parte, manifestó que van hacer un balance de los escenarios sobre todo en lo financiero, no obstante, reconoció la presencia del rector en los escenarios externos, también indicó que el ejercicio del debate no se puede perder al interior de la Universidad. Por último, indicó que la universidad necesita atender varios factores en cuanto los recursos, infraestructura, convivencia, bienestar, monitorias y modelos de investigación, para buscar el apoyo del gobierno nacional y de esta manera ser más eficientes en alguno de ellos.

José Gregorio Cárdenas Peña, Representante principal de los Estudiantes, enmarcó la administración del profesor Adolfo en el contexto del escenario nacional de la educación y la discusión con el gobierno, en este aspecto el rector cumplió. Por otra parte, señaló la difícil situación que es administrar la rectoría en el marco de la crisis que actualmente está viviendo el país y que parte del problema está relacionado con la financiación estatal. Finalmente, reconoció al profesor Adolfo León Atehortúa Cruz como un excelente docente, proyectó una buena imagen con los estudiantes, su experiencia, el liderazgo y la capacidad de oratoria, en cuanto a lo externo indicó que posicionó la Universidad en los medios de comunicación.

El doctor *Gustavo Montañez Gómez*, Representante de Exrectores, manifestó que fue una gestión integral muy importante, teniendo en cuenta los indicadores y el balance que siempre informó ante el Consejo Superior, por lo anterior propuso al cuerpo colegiado realizar una nota de estilo por la labor realizada del profesor Atehortúa. Añadió que la educación es y será siempre un debate público, así mismo manifestó que la universidad avanzó y se mantuvo en varios de sus retos propuestos, por último, indicó que no ha logrado encontrar ninguna debilidad, por cuanto fue una gestión magnifica del rector.

El profesor *Jorge Enrique Aponte*, Representante suplente de Profesores, indicó que no hay duda de la mejor universidad que queda luego de esta administración, también agradeció la buena gestión y disponibilidad del equipo que acompañó al Rector durante su período. Por otra parte, ofreció excusas por parte de la profesora Isabel Garzón quien por situaciones personales no pudo estar presente en el consejo, pero en nombre del colectivo que representan, manifestó que la universidad se encuentra en un buen momento.

Decisión:

El Consejo Superior avaló el informe de Gestión 2014 – 2018 presentado por los profesores Adolfo León Atehortúa Cruz.

3. Proyecto de respuesta solicitud de información por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional. (201805220083362). Unicidade información por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.

El doctor *Helberth Augusto Choachí González*, Secretario General, aclaró que la petición es con ocasión a la queja interpuesta durante el proceso de designación de rector; por otra parte, señaló que se acudió a la



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 5 de 22

comisión veedora y algunas dependencias de la universidad que aportaron información, también indicó que el proyecto de respuesta fue revisado previamente por el equipo de apoyo del Ministerio de Educación y la Oficina Jurídica de la Universidad. Finalmente manifestó que la respuesta está proyectada para que la Secretaría General como secretaria del cuerpo colegiado sea la que emita la respuesta. Por lo anterior se pone a consideración del Consejo Superior.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó la respuesta a la solicitud de información por parte de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional y requiere a la Secretará General expedir la respuesta. (201805220083362).

4. Solicitud de aprobación Acta 14 del 5 de junio de 2018.

Tiempo:

01:34:17-01:34:36

Se llevó a cabo la consideración del Acta 14 del 5 de junio de 2018.

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acta 14 del 5 de junio de 2018.

5. Aceptación de renuncia del consejero Ramón Jimeno Santoyo como Tiempo: Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior. 01:34:37-01:37:45 (201805220083832).

Se presentó la renuncia del consejero Ramón Jimeno Santoyo como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior a partir de la fecha. La comunicación fue radicada el 20 de junio de 2018.

La doctora *Claudia Díaz Hernández*, Delegada del Ministerio, manifestó que para efectos de seguir contando con la mayoría de los integrantes del consejo y mantener el quórum, solicitó que a través de la Secretaría General se remitiera una comunicación a la delegada de la Gobernación para que informe su disponibilidad de continuar asistiendo al Consejo Superior o si tiene contemplado delegar a alguien, lo anterior teniendo en cuenta algunas de sus inasistencias a las sesiones.

El doctor *Helberth Augusto Choachí González*, Secretario General, informó que en próxima sesión se presentará la propuesta con el proceso de convocatoria para la designación del Representante del Sector Productivo.

Decisión:

El Consejo Superior aceptó la renuncia del consejero Ramón Jimeno Santoyo como Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior. (201805220083832).

6. Acto de Posesión del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional profesor | Tiempo: Leonardo Fabio Martínez Pérez. | 01:37:46-01:56:31

Se llevó a cabo el Acto de Posesión del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez para el periodo 2018 -2022.

La doctora *Claudia Díaz Hernández*, Delegada del Ministerio, tomó el juramento al profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.

El profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez respondió afirmativamente.



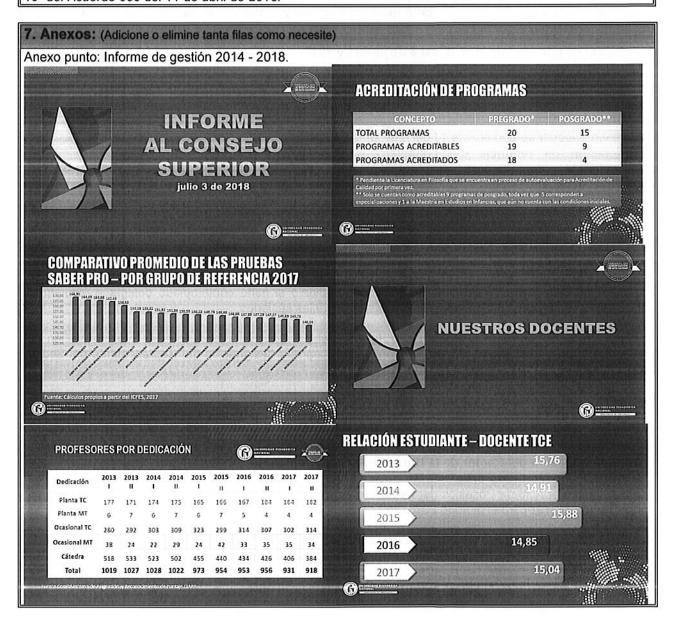
ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 6 de 22

Se concedió la palabra al profesor *Leonardo Fabio Martínez Pérez*, quien dio lectura al discurso de agradecimiento al Consejo Superior y la comunidad universitaria, también dio una especial bienvenida a su familia y a las personas que lo acompañan en esta etapa como nuevo rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2018 - 2022.

Decisión:

Se llevó a cabo el acto de posesión del doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez como Rector de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Consejo Superior dando cumplimiento a lo establecido en el "Item 19" del Acuerdo 009 del 11 de abril de 2018.





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 7 de 22

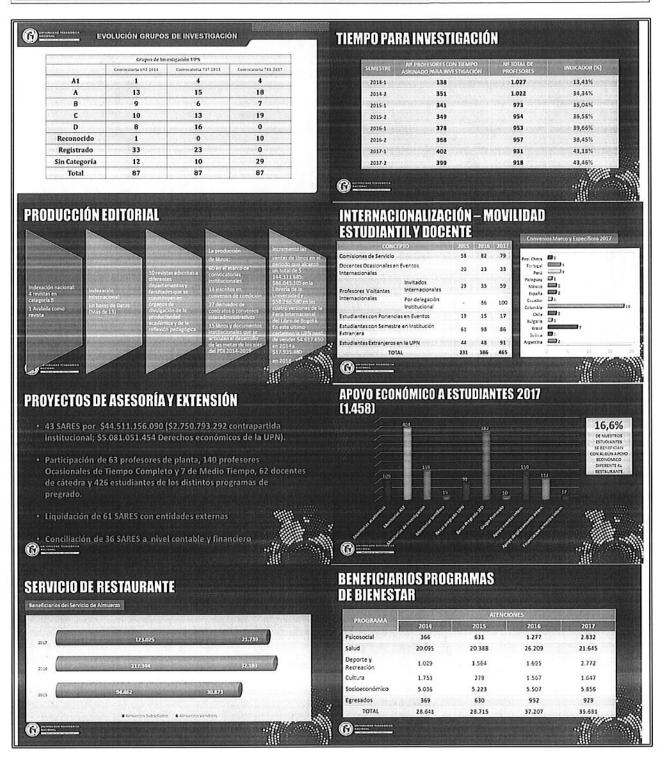




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 8 de 22





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 9 de 22

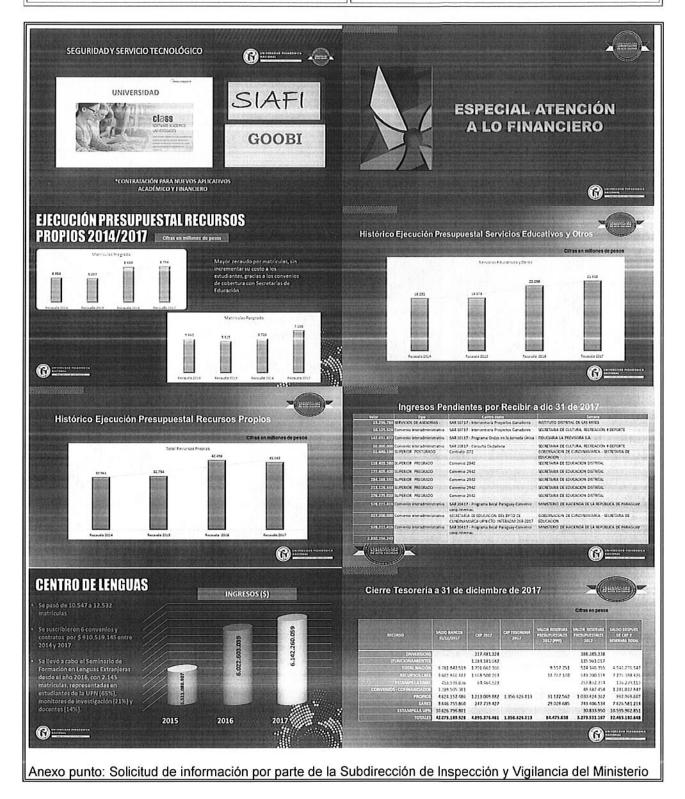




ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014 Página 10 de 22





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU Versión: 02 Página 11 de 22 Fecha de Aprobación: 18-06-2014

de Educación Nacional.



(MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 12 de Junio de 2018

No. de radicación solicitud:

2018-ER-114897

Señores

CONSEJO SUPERIOR UNIVERISTARIO

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Radicado No. 201805220083362 201808-20 10:29 - Copiss: 0 Cdd veri: 0es12016 0es: Son - Remo: Minist Erito De E00CAC... nicación Nº 2018-ER-114897

Calle 73 No.11-95 Bogotá D.C. Colombia

Asunto Requerimiento comunicación No. 2018-ER-114897 (Al responder por favor

Respetados Señores:

Este Ministerio ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual Deisy Jiménez Galvis, manifiesta inconformidad con la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL, señalando lo siguiente:

"(...) falta de imparcialidad en el proceso de designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, convocado por los Acuerdos 008 de 2018, 009 de 2018 y 035 del 2005, por lo antèrior, solicita Investigaciones disciplinarias y administrativas. Solicitud de vigilancia especial por parte de la Procuraduría General de la Nación. Solicitud de una veeduría independiente de seguridad de la información".

Al respecto este Despacho, se permite solicitar dentro de los cinco (5) días posteriores al recibo de esta comunicación lo siguiente:

- Pronunciamiento de fondo sobre todos y cada uno de los hechos mencionados en el derecho de petición que se anexa con el presente requerimiento, especialmente lo citado en los siguientes numerales:
- Señalar si existe conflicto de interés o inhabilidad alguna en relación con la candidatura del señor Leonardo Fabio Martínez Pérez quiente con la candidatura del señor Leonardo Fabio Martínez Pérez quiente presuntamente ejerce el cargo de Decano de la Facultad de Ciencia de Tecnología de la Universidad Pedagógica Nacional.
 Informar, si la institución a tenido conocimiento de las situaciones descritas a lo largo del derecho de petición, en caso afirmativo, indicado la secución de la institución.
- Indique si el Decano y Candidato a la Rectoría LEONARDO FABIO

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotó, D.C. Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacino.gov.co - atencionalciudadano@mireducacino.gov.co



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 12 de 22





GOBIERNO DE COLOMBIA

MARTÍNEZ PÉREZ ejecuta recursos públicos.

- Señalar, si la institución ha tenido conocimiento de la presunta publicación del programa del aspirante a la Rectoría Dr. Martínez Pérez a través de las redes sociales, divulgado con anterioridad a la lista definitiva de candidatos? Como se indica en la página 6 de la queja en comento. En caso afirmativo, que acciones adelanta la institución
- Informar, si se tiene conocimiento que el Dr. Martínez Pérez, en calidad docente o candidato ha llevado a cabo reuniones con los profesores de la Facultad de Ciencia y Tecnología para visualizar sus propuestas y hoja de vida.

Con base en el numeral anterior y los correos anexos en las páginas 7 y
 8, indique que acción o medida tomó la UPN sobre el particular.

- Que procedimiento se llevó a cabo con base en el reclamo instaurado por el Director del Departamento de Física de la Universidad, Profesor Steiner Valencia quien buscaba que se mantuviera el equilibrio y la imparcialidad del Departamento de Física frente a los demás candidatos. La comisión Veedora tuvo alguna actuación con base en este reclamo?
- Que acciones tomó la UPN respecto del correo enviado a los miembros de la comunidad universitaria del día 4 de mayo por el Dr. Martínez Pérez.
- La universidad Pedagógica Nacional ha tenido conocimiento de la presunta omisión cometida por la profesora Isabel Garzón Barragán al no informar actos a la Comisión Veedora, en caso afirmativo señalar las acciones llevadas a cabo.
- 2. Finalmente indicar las acciones que adelantará la Institución, tendientes a la resolución de la queja.

Cualquiera que sea el sentido de su respuesta, sirvase precisar y aportar documentos, normas, acuerdos y/o reglamentos en los que ampara su respuesta (Adjuntar).

El anterior requerimiento se realiza de conformidad a las funciones de inspección y vigilancia, contenidas en el artículo 7º, numeral 3º y el artículo 9º, numeral 4º de la Ley 1740 de 2014, que establecen:

- "(...) ARTÍCULO 70. FUNCIONES DE INSPECCIÓN. En ejercicio de la facultad de inspección de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, podrá:
- (...) 3. Verificar la información que se da al público en general con el fin de garantizar que sea veraz y objetiva y requerir a la institución de educación superior que se abstenga de realizar actos de publicidad engañosa, sin perjuicios de las competencias de otras entidades sobre la materia. (...)

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C. Linea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 13 de 22





(6) GOBIERNO DE COLOMBIA

ARTÍCULO 90. FUNCIONES DE VIGILANCIA. En ejercicio de la facultad de vigilancia de las instituciones de educación superior, el Ministerio de Educación Nacional, podrá:

(...) 4. Dar trámite a las reclamaciones o quejas que se presenten contra las instituciones vigiladas, por parte de quienes acrediten un interés jurídico, llevando a cabo las investigaciones que sean necesarias, con el fin de establecer las responsabilidades administrativas o académicas del caso o adoptar las medidas que resulten pertinentes. Cuando se trate de asuntos contenciosos, dará traslado de las mismas a las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar. (...)"

Se anexa copia de la comunicación.

Cordialm nte,

CARLOS JORDAN MOLINA MOLINA

Subdirector

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 1

Anexos 0

Anexo: 2018-ER-114897.pdf

Elaboró JOHANA ALDANA CRANE

Revisó Adriana Hercedes Basaba Arevalo .

Aprobó CARLOS JORDAN HOLINA HOLINA

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Begotá, D.C. Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953 www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 14 de 22	

Doctor
Carlos Jordan Molina Molina
Subdirector de Inspección y Vigilancia -MINEDUCACIÓN
atencionalciudadano@mineducacion.gov.co
Calle 43 No. 57 – 14
Bogotá, D.C.

Asunto: Radicado No: 201805220083362 (2018-ER-114897).

Atento saludo doctor Molina:

En atención al oficio de la referencia, a través del cual se nos informa sobre la queja presentada por la doctora Deisy Jiménez Galvis, respecto a la presunta "(...) falta de imparcialidad en el proceso de designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional (...)"; la Secretaría General actuando como secretaria del Consejo Superior y de acuerdo con lo establecido en la sesión del 3 de julio de 2018, nos permitimos dar respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Educación Nacional –MEN-, en los siguientes términos:

Pronunciamiento de fondo sobre todos y cada uno de los hechos mencionados en el derecho de petición que se anexa con el presente requerimiento.

- 1. Es cierto, de conformidad con la Ley 30 de 1992 le corresponde al Consejo Superior CS- designar Rector en la forma que lo prevean sus estatutos. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y ss del Estatuto General de la Universidad, el CS profirió los Acuerdos 008 y 009 de 2018 por los cuales se estableció el reglamento para designar Rector y el respectivo cronograma.
- 2. En efecto, el parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo 08 de 2018 establece que el aspirante debe cumplir con el procedimiento de inscripción señalado en el mismo artículo so pena de ser excluido del proceso de designación de Rector al momento de verificarse requisitos y procedimiento de inscripción por parte de la Secretaria General, en los términos del artículo 8 lbídem.
- 3. Es cierto, así se estableció para efectos de que la Comisión Veedora ejerciera sus funciones. Contrario a lo que afirma la quejosa más adelante, a partir de la interpretación de esta norma, no es función de la Comisión Veedora "comprobar" si una queja o, mejor, lo que se denuncia en ella es verídico o no, como si ejerciera funciones jurisdiccionales o disciplinarias. Sus funciones son de "seguimiento y acompañamiento" del proceso de elección (artículo 4 del Acuerdo 08 de 2018) y, en caso de encontrar una presunta irregularidad, comunicarla a la SGR; ya estando la queja en conocimiento de la SGR –y de las demás autoridades ante las que se radicó-, es a estas a quien les corresponde actuar en ejercicio de su competencia y no a la referida Comisión.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 15 de 22

- Es cierto. Quien esté representando a los profesores en el Consejo Superior es a quien le corresponde integrar la comisión veedora, para esta vigencia le correspondió a la profesora Garzón.
- Es cierto. Según se estableció en el cronograma, los dos paneles debían desarrollarse entre el 23 y 25 de mayo de 2018, como en efecto se hizo con todas las garantías para los aspirantes.
- 6. Es cierto. Ni el Acuerdo 035 de 2005 ni el Acuerdo 008 de 2018 del CS establecieron como requisito para presentarse como candidato a la Rectoría de la Universidad Pedagógica Nacional –UPN-, la renuncia al cargo que se ejerce (en la Universidad). Tampoco está a cargo de las Decanaturas de la Universidad parte alguna del proceso de designación del Rector de la UPN.
- 7. Es cierto. El proceso de designación se realiza conforme a lo establecido en el Estatuto General, modificado por el Acuerdo 026 de 2016; de tal manera que el Rector designa a quien sale ganador en la consulta, la voluntad de la comunidad académica expresada en el voto es vinculante para el Rector; el proceso de elección fue convocado mediante Resolución 0113 del 08 de febrero de 2017 y designado Resolución 0725 del 14 de junio de 2017 (Ver anexos 1 y 2).
- 8. Es cierto.
- 9. El CS no estableció como requisito para inscribirse como candidato a la Rectoría de la UPN, la renuncia al cargo que se ejerce (en la Universidad). No corresponde al CS pronunciarse de fondo si se vulneraron normas de orden disciplinario, ello es competencia de la Procuraduría o la Oficina de Control Interno Disciplinario, si la primera no asume el poder disciplinario preferente. No obstante, respecto a las acusaciones precisas, se hará el correspondiente pronunciamiento en repuesta al hecho que lo expone.
- 10. Es cierto, tal norma de orden superior existe.
- 11. Es cierto, como a todos los servidores públicos, le corresponde respetar las disposiciones de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, entre ellas, las que establecen los deberes.
- 12. En efecto, como a todos los servidores públicos, le corresponde respetar las normas de la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, entre ellas, las que establecen prohibiciones.
- 13. Es claro que a todo servidor público le corresponde acatar los deberes y prohibiciones establecidos en el Código Disciplinario Único, no obstante, como se refirió antes, decidir de fondo si se han vulnerado dichas disposiciones es competencia de la Procuraduría o la Oficina de Control Interno Disciplinario, si la primera no asume el poder disciplinario preferente.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 16 de 22

14. En efecto, como se ha dicho, investigar las conductas disciplinarias presuntamente cometidas por el profesor Leonardo Martínez, es competencia Procuraduría o la Oficina de Control Interno Disciplinario, si la primera no asume el poder disciplinario preferente.

De igual forma en la queja no se relacionan las razones ni los soportes que fundamentan una presunta violación de la Ley 1581 de 2012. El manejo de datos se realizó en cumplimiento de las funciones como Decano.

15. El parágrafo 3 del artículo 7 del Acuerdo 008 de 2018 establece que el aspirante debe cumplir con el procedimiento de inscripción señalado en los primeros incisos del mismo artículo. En lo relacionado con la propuesta rectoral, se dispuso en su numeral 7 *lbídem* las formas como debía presentarse y en el numeral 11 del cronograma (contenido en el Acuerdo 09 de 2018), que éste se publicaría oficialmente junto a la lista de aspirantes y su hoja de vida. Verificados los requisitos y procedimientos de inscripción, en los términos del artículo 8 del Acuerdo 008 de 2018, por parte de la Secretaría General, se encontró que los cuatro (4) aspirantes cumplieron requisitos y procedimiento de inscripción. Proceso que fue corroborado por la Comisión Veedora y el CS.

El reglamento (Acuerdo 008 de 2018) en ninguna parte prohibió la publicación de la propuesta rectoral por parte de los aspirantes. El cronograma establece una publicación oficial de la hoja de vida y propuesta, pero no prohibe que cada candidato divulgue su propuesta por los medios que crea conveniente, ni mucho menos regula la forma como cada aspirante debía construir (participativamente o no) su propuesta.

Es de señalar que la prueba aportada en la queja no ofrece certeza sobre la autoría de la publicidad, su destino ni el contenido de exacto de la misma, la validez de estas pruebas es un aspecto que no corresponde evaluar a esta instancia.

- 16. Contrario a lo que cree la quejosa, por desconocer las razones por las cuales se convocó la referida reunión, esta se citó en el marco de las funciones de la Decanatura. Se trata del cumplimiento de actividades académicas que venían siendo aplazadas por el profesor Steiner Valencia desde el 5 de febrero de 2018 (en los demás Departamentos se llevó acabo a comienzos de año), fecha en la que el señor Decano solicita a los directores de Departamento posibilitar que en la reunión de profesores se lleve a cabo presentación de los avances y perspectivas de la Facultad con el propósito de construir una cultura de la evaluación (Ver anexos 3 y 4). Tal solicitud a los Directores de Departamento se da en razón a que los profesores están adscritos a los Departamentos, no a las Facultades (artículo 43 del Estatuto General).
- 17. Como se evidencia en los anexos 3 y 4 es el profesor Steiner Valencia, director del Departamento de Física, quien convoca el 20 de abril de 2018 la reunión de profesores afirmando "Como estaba previsto el profesor Leonardo Martínez (...) presentará los avances y perspectivas de la facultad (...)", y la cancela el 22 de abril de 2018, afirmando que no le parece conveniente ni oportuno; sólo se trata de un aplazamiento más, como venía ocurriendo desde que fue solicitada el 5 de febrero de 2018.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 17 de 22

Contrario a las inferencias de la quejosa, se trata de una actividad académica a realizarse en el marco de las funciones de la Decanatura, convocada desde inicio de año y que, en consecuencia, debió citarse por el profesor Steiner Valencia, en su calidad de director del Departamento de Física, desde el mes de febrero o marzo, como lo hicieron los demás Directores de Departamento; en absoluto de una reunión citada por el señor Decano para promover su aspiración a la Rectoría. El reclamo que hace el decano, como jefe inmediato del director de Departamento es justamente por haberse dilatado el cumplimiento de dicha actividad durante todo un semestre.

- 18. El señor Decano, Leonardo Martínez, atiende directamente el asunto en razón a que se trata del aplazamiento de una actividad académica propia de sus funciones, convocada, como se ha dicho, desde el 5 febrero, realizada en todos los Departamentos excepto en el de Física, en razón a los múltiples aplazamientos por parte del profesor Steiner Valencia. En consecuencia, en absoluto se usurparon funciones de la Comisión Veedora ni se omitió denunciar.
- 19. Como ya se explicó, se trata de un asunto que atañe exclusivamente a sus funciones como decano, en consecuencia, no se presentó irregularidad alguna que denunciar.
- 20. De nuevo, se trata de actividades académicas propias de las funciones en su calidad de Decano, de las cuales, en su inferencia, la quejosa presume la mala fe.
- 21. El señor Decano, como los demás servidores de la Universidad, pueden usar los recursos puestos a su disposición para la realización de sus funciones. Parte la quejosa de presumir la mala fe sin aportar prueba alguna de la presunta falta disciplinaria.
- 22. En la Universidad la designación de los Decanos, como se explicó en respuesta al hecho 7, se realiza mediante consulta vinculante para el Rector, no se trata de una designación ad hoc, como quiere hacerlo ver la quejosa. El profesor Leonardo Martínez fue encargado de las funciones del Vicerrector Académico entre el 30 de abril y el 04 de mayo de 2018, mientras el titular se encontraba en disfrute de sus vacaciones, periodo durante el cual dicha Vicerrectoría no estuvo a cargo de ninguna actividad relacionada con el proceso de designación de Rector.
- 23. Durante el breve periodo que el profesor Leonardo Martínez fue nombrado Vicerrector Académico, no estuvo a cargo de ninguna actividad relacionada con el proceso de designación de Rector. Como se ha expuesto, el CS no prohibió que servidores públicos que ocuparen cargos de dirección en la Universidad se presentaran como aspirantes a la Rectoría, ni exigió que renunciaran a sus cargos, razón por la cual sólo debían declararse impedidos si desde su cargo se intervenía en alguna decisión relacionada con el proceso de designación, lo que, como puede verificarse en el cronograma, no ocurrió en ningún momento.
- 24. Como ya se explicó en respuesta a los hechos 16 a 21, se trató de una actividad puramente académica propia de las funciones de la Decanatura. Una vez conocida la queja de la doctora Deisy Jiménez Galvis, la Comisión Veedora estudió el asunto (Ver anexo 5) registrado en Acta / Resumen de Reunión No. 1 de 23 de mayo de 2018.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 18 de 22

25. No se omitió trámite de queja alguna por parte de la profesora Isabel Garzón, pues conocía perfectamente que la reunión convocada por el profesor Steiner Valencia y aplazada por él mismo dos días después, había sido citada desde el 5 de febrero de 2018 y aplazada en varias ocasiones por el mismo profesor responsable de convocarla.

De igual forma, como se evidencia del acta de la reunión, se discutieron exclusivamente asuntos académicos relativos a la ejecución de las funciones que como decano le correspondían. Este asunto ya se explicó suficientemente en respuesta a los hechos 16 a 21.

- 26. De nuevo parte la quejosa de la presunción de la mala fe. El panel se realizó sin inconveniente ni queja alguna por parte de los aspirantes a la rectoría de la Universidad.
- 27. Se adjunta la metodología implementada en el panel de aspirantes a la rectoría (Ver anexo 6). De igual forma la Universidad cuenta con los videos del desarrollo de los páneles los cuales se encuentran a disposición de las autoridades competentes que lo requieran.
- 28. Partir del supuesto de que hay un fraude en la consulta a la comunidad universitaria no solo es equivocado, sino que parte de la premisa de la mala fe, por el contrario, debe presumirse que se está actuando de buena fe. Afirmación en contrario debe fundarse en pruebas contundentes, que vayan mucho más allá de inferir, a partir de lo que presuntamente pasó en una encuesta, que en la consulta a la comunidad universitaria se realizaría fraude, ello no sólo es irrespetuoso, sino que raya con la calumnia.

Contrario al augurio construido desde la presunción de mala fe, la consulta se realizó sin inconveniente alguno.

29. No es un hecho.

B. En especial, pronunciamiento sobre lo solicitado en los siguientes numerales:

 Señalar si existe conflicto de intereses e inhabilidades en relación con la candidatura del señor Leonardo Martínez.

Atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable al proceso de elección y designación del rector de la Universidad Pedagógica Nacional, se evidencia que no se prohibió que servidores públicos que ocuparen cargos de dirección en la Universidad se presentaran como aspirantes a la rectoría, ni exigió que renunciaran a su cargo, al respecto el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 señala:

"Artículo 19. Para ser rector se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio
- b) Tener título universitario y preferiblemente de postgrado



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 19 de 22

- Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo
- d) Acreditar experiencia administrativa

A su vez, el artículo 5 del Acuerdo 008 se indica:

"Artículo 5. Requisitos para ser rector. El artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, establece como requisitos para ser rector:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio
- b) Tener título universitario y preferiblemente de postgrado
- c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo
- d) Acreditar experiencia administrativa"

Así las cosas, los candidatos sólo debían declararse impedidos si desde su cargo se intervenía en alguna decisión relacionada con el proceso de designación, lo que, como puede verificarse en el cronograma, no ocurrió en ningún momento.

 Informar si la institución ha tenido conocimiento de las situaciones descritas a lo largo de la queja.

Se tuvo conocimiento de la queja por radicado 201805220066672 de fecha 21 de mayo de 2018. Es de resaltar que antes de que se radicara esta queja la universidad no tuvo conocimiento de irregularidad alguna. La comisión Veedora se pronunció mediante Acta / Resumen de Reunión No. 1 de 23 de mayo de 2018. El CS trató el asunto en sesión del 5 de junio de 2018.

· Indicar si el Decano Leonardo Martínez ejecuta recursos.

Se adjunta respuesta de la doctora Yaneth Romero Coca Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (Anexo 7). Si bien la resolución 1032 de 2012 delega en los decanos la competencia para adjudicar, suscribir contratos y convenios a fines con las funciones de la Facultad también lo es que el profesor Martínez Pérez, acatando la Ley de garantías no suscribió contrato alguno en ejercicio de la delegación atrás referida.

 Señalar si la institución ha tenido conocimiento de la presunta publicación del programa del aspirante a la Rectoría Dr, Leonardo Martínez a través de las redes sociales, divulgado con anterioridad a la lista definitiva de candidatos.

Ninguna de las instancias responsables del proceso de designación del rector tuvo conocimiento sobre la divulgación de propuestas previo a la inscripción de los candidatos. No obstante, tal divulgación es irrelevante, pues el reglamento (Acuerdo 08 de 2018) en ninguna parte prohibió la publicación de la propuesta rectoral por parte de los aspirantes. El cronograma establece una publicación oficial de la hoja de vida y propuesta, pero no prohíbe que cada candidato divulgue su propuesta por los medios que crea conveniente, ni mucho menos regula la forma como cada aspirante debía construir (participativamente o no) su propuesta.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 20 de 22

 Informar si se tiene conocimiento que le Dr. Leonardo Martínez, en calidad de docente o candidato ha llevado a cabo reuniones con los profesores de la Facultad de Ciencia y Tecnología para visualizar sus propuestas y hojas de vida.

No se tiene conocimiento de reunión alguna con tal finalidad, ni existen quejas o informes al respecto.

 Informar qué acciones se tomaron respecto de lo contenido en las páginas 7 y 8 de la queja.

La Comisión Veedora estudió en su totalidad la queja, en particular lo referido en las páginas 7 y 8 de la mima, encontrando que no se presentó irregularidad alguna (Ver anexo 5). El CS trató el asunto en sesión del 5 de junio de 2018.

 Procedimiento que se llevó a cabo con base en el reclamo del profesor Steiner Valencia.

La Comisión Veedora estudió la supuesta queja, encontrando que no se presentó irregularidad alguna (Ver anexo 5). El CS trató el asunto en sesión del 5 de junio de 2018. Las explicaciones a la supuesta denuncia del referido profesor, se encuentran en respuesta a los hechos 16 a 21. Es de resaltar que el profesor no presentó queja alguna ante las instancias pertinentes y solo se tuvo conocimiento de este hecho al recibir copia de la queja de la doctora Jiménez.

 Qué acciones se tomaron respecto al correo enviado a los miembros de la comunidad universitaria, el día 4 de mayo, por el Dr, Leonardo Martínez.

No se llevó a cabo acción alguna, como se dijo anteriormente, se trata de actividades académicas propias de las funciones en su calidad de Decano, de las cuales, en su inferencia, la quejosa presume la mala fe.

 La UPN ha tenido conocimiento de la presunta omisión cometida por la profesora Isabel Garzón.

Los hechos fueron conocidos en razón al radicado de la queja en la Universidad. La explicación a la presunta omisión se encuentra en respuesta a los hechos 16 a 21.

Acciones que adelanta la institución, tendientes a la resolución de la queja.

La Comisión Veedora estudió en su totalidad la queja, encontrando que no se presentó irregularidad alguna (Ver anexo 5). El CS trató el asunto en sesión 5 de junio de 2018.

Determinar si se configura falta disciplinaria alguna, es labor de quien asuma la investigación disciplinaria, bien puede ser la Procuraduría o la Oficina de Control Interno Disciplinario, si la primera no asume el poder disciplinario preferente.



ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 21 de 22

C. ANEXOS:

- Resolución 0113 del 08 de febrero de 2017.
- Resolución 0725 del 14 de junio de 2017.
- 3. Soportes de reunión convocada y cancelada por el profesor Steiner Valencia.
- Resumen reunión de 23 de abril de 2018 con profesores Departamento de Física.
- 5. Acta de reunión Comisión Veedora.
- 6. Metodología del Panel con aspirantes.
- 7. Informe Oficina de Desarrollo y Planeación sobre ejecución de recursos públicos
- Acta de reunión sesión del CS del 5 de junio de 2018.
- Copia de la queja interpuesta por el Rector Adolfo León Atehortúa Cruz ante el Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ Secretario del Consejo Superior

Anexo punto: Renuncia del consejero Ramón Jimeno Santoyo



Bogotá, junio 19 de 2018

SEÑORES CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Estimados Consejeros,

Los retos de la institución son enormes y requieren la mayor atención por parte de los Consejeros y las directivas universitarias, en un contexto en que la educación pública y sobretodo la superior, está amenazada por las políticas de estado actuales.

Por esa razón y debido a que me encuentro desarrollando proyectos en el exterior, me resulta imposible programar mi asistencia a las reuniones del Consejo, de manera que como representante del sector productivo presento mi renuncia al Consejo.

Le agradezco al señor Rector, Adolfo León Atehortúa, a todo su equipo, y a los colegas del Consejo el honor de compartir con ustedes los debates, estudios y discusiones para tomar las decisiones que definen el futuro de la Universidad.

Cordialmente,

Reseives

Ramón Jimeno Representante Sector Productivo

C.c. Adolfo León Atehortúa, Rector C.c. Helbert Augusto Choachí, Secretario General





ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU	Versión: 02
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 22 de 22

Anexo punto: Posesión del profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez Rector 2018 – 2022

JURAMENTO

Doctor Leonardo Fabio Martínez Pérez

Jura ante Dios y la patria cumplir con la Constitución, las leyes, los Estatutos de la Institución y desempeñar a cabalidad las responsabilidades con la Universidad Pedagógica Nacional como Rector.

R = Si, lo juro

Si así lo hiciere que Dios y la Patria lo premien y si no, Él y Ella lo demanden.

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)		

10. Firmas:	
PRESIDENTA DEL CONSEJO	SECRETARIO DEL CONSEJO
Mauch ///	
Nombre: Claudia Díaz Hernández	Nombre: Helberth Augusto Choachi González